

## SESIONES ORDINARIAS

2014

## ORDEN DEL DÍA N° 976

Impreso el día 20 de octubre de 2014

Término del artículo 113: 29 de octubre de 2014

## COMISIÓN DE TURISMO

SUMARIO: **Reforma** del estatuto de la Asociación Argentina de Viajes y Turismo, convirtiéndola en Federación de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo. Expresión de beneplácito. **Ianni, Metaza y Gómez Bull.** (6.835-D.-2014.)

*Donkin. – Josué Gagliardi. – José D. Guccione. – Stella M. Leverberg. – Agustín A. Portela. – Élica E. Rasino. – Liliana M. Ríos. – Julio R. Solanas. – Susana M. Toledo. – José A. Vilariño.*

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni y de los señores diputados Metaza y Gómez Bull, por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la reforma del estatuto de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, convirtiéndola en la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la aprobación de la reforma del estatuto de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, convirtiéndola en adelante en la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2014.

*Omar A. Duclós. – Ana C. Gaillard. – Ana M. Ianni. – Martín A. Pérez. – Héctor Baldassi. – Eduardo S. Brizuela del Moral. – Jorge A. Cejas. – Carlos G.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni y de los señores diputados Metaza y Gómez Bull, por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la reforma del estatuto de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, convirtiéndola en la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo.

Las señoras y señores diputados, al comenzar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta los objetivos principales de la asociación, que son colaborar con la búsqueda de soluciones para los problemas que afectan al sector, defendiendo a cada uno de los asociados y ejerciendo al mismo tiempo un control que garantice profesionalismo y ética en los que se dedican a explotar la actividad turística.

El cambio de naturaleza de la identidad permitirá dar mayor valor a la representación de las empresas de viajes y turismo, ya que las asociaciones regionales tendrán una incidencia institucional directa y trascendental en el gobierno de la federación, afirmándose de este modo los principios federativos y la presencia territorial. Con la figura jurídica de asociación, las regionales no tenían voto, no estaban representadas. A partir de ahora, como federación, las regionales pasan a ser protagonistas y tendrán una representación

directa que abrirá paso a un trabajo más inclusivo y participativo.

La FAEVyT estará conformada por un presidente, dos vicepresidentes, tesorero y protesorero, secretario y prosecretario, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y uno suplente. Además, habrá tres vicepresidencias sectoriales, que las ocuparán las asociaciones que se sumen a participar de esta federación.

Por todo lo aquí expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones al texto original en virtud de una técnica legislativa más adecuada.

*Omar A. Duclós.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la aprobación por parte de la Inspección General de Justicia de la reforma del estatuto de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo convirtiéndola en adelante en la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo.

*Ana M. Ianni. – Mario A. Metaza. – Mauricio R. Gómez Bull.*